

**Resolución del Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, de 20 de febrero de 2018, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas dirigidas a los estudiantes de doctorado, matriculados en Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de “Doctor Internacional” dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos**

La Universidad Rey Juan Carlos, consciente de la necesidad de promover la internacionalización de los estudios de doctorado, desea impulsar las acciones de movilidad de los doctorandos matriculados en la Escuela Internacional de Doctorado, así como facilitar la realización de tesis doctorales que puedan aspirar a la mención Internacional del Título de Doctor.

Por ello, este Rectorado resuelve hacer pública la presente convocatoria de ayudas dirigidas a los estudiantes de doctorado, matriculados en Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, para la realización de tesis encaminadas a la obtención de la mención de “Doctor Internacional” dentro de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con las siguientes Bases:

**PRIMERA. - Objeto.** El objeto de la presente Resolución es convocar 8 ayudas destinadas a cubrir parte de los gastos asociados a la estancia del doctorando en centros de educación superior o centros de investigación pertenecientes y establecidos en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral, para que pueda aspirar a la mención de “Doctor Internacional” en su título de Doctor.

**SEGUNDA. - Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios los estudiantes de doctorado de la URJC que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren matriculados en Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011 y que cuenten con, al menos, una evaluación anual positiva por parte su Comisión Académica.

REGISTRO GENERAL UNIV. REY JUAN CARLOS
SALIDA
001 Nº. 201800100000903 01/03/2018 16:08:23



- b) Que vayan a realizar una estancia mínima de tres meses en un centro de educación superior o de investigación en un país extranjero para realizar trabajos de investigación o actividades de formación, relacionadas directamente con el tema objeto de investigación de su tesis doctoral.
- c) Las ayudas no podrán solicitarse para realizar estancias en el país de residencia, ni de origen, del estudiante.
- d) En el caso del Personal Investigador en Formación regulado por el RD 63/2006, adscrito a un Proyecto de Investigación, en fase de beca o contrato, que disfrute de una Ayuda a la Investigación obtenida a través de convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, estatal o internacional, y cuyo objetivo sea fundamentalmente la formación investigadora, podrán optar a este tipo de ayudas siempre que sean alumnos de doctorado de la URJC y en la convocatoria de su beca no existan partidas para la realización de estancias en centros o universidades extranjeras o que, existiendo partidas para las mismas, la resolución tras participar en la convocatoria correspondiente haya sido denegatoria.
- e) Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas que cubran los mismos conceptos para los que están destinadas, salvo en el caso de las becas Erasmus +, en cuyo caso la suma de las dos ayudas no podrá superar la cuantía establecida por defecto en esta convocatoria.
- f) En caso de igualdad en la valoración, tendrá preferencia aquel candidato que no haya disfrutado de ninguna estancia de investigación predoctoral en centros extranjeros.

**TERCERA. - Duración.** Las estancias deberán ser de, al menos, tres meses en un único centro de educación superior o de investigación en un país extranjero. Excepcionalmente, las estancias podrán suceder en varios periodos de tiempo no consecutivos. En estos casos, el periodo mínimo de cada estancia será de tres semanas.

Todas las estancias deberán realizarse antes del 31 de diciembre de 2018.



#### **CUARTA. - Dotación económica.**

Estas ayudas consistirán en una dotación económica destinada a cubrir los gastos de manutención y los gastos de viaje. Esta dotación será de 3800€ para destinos dentro de la Unión Europea y 4200€ para destinos fuera de la Unión Europea.

#### **QUINTA. - Procedimiento y plazo de solicitud.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la Universidad Rey Juan Carlos.

Los solicitantes deberán presentar el Modelo de Solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentado, en el Registro General o registros auxiliares o mediante cualquiera de las opciones recogidas en el apartado 4, del artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir firmada por el interesado y su director o directores, así como el tutor, en su caso.

Cada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia.
2. Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
3. Currículum Vitae detallado sobre el historial académico y, en su caso, profesional del solicitante, junto con la documentación justificativa de haber cursado otros estudios y actividades complementarias.
4. Carta de aceptación expedida por el representante del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.
5. En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación



Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias (o su solicitud, en el caso que no esté resuelta).

6. Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de los de esta convocatoria, que no tiene su residencia, ni origen, en el país en donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de doctor internacional.
7. Declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de Seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos en el caso de solicitar estancias en países que no mantienen concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.

**SEXTA. - Adjudicación de las ayudas.** La Escuela Internacional de Doctorado nombrará entre sus miembros, tres representantes para formar una Comisión de Valoración que evaluará las solicitudes presentadas, atendiendo a la idoneidad y duración de la estancia, el perfil del candidato, la calidad del centro de destino, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de la mención de Doctor Internacional y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

En particular, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Valoración del grupo de investigación de la Universidad o Centro de destino: hasta 2 puntos.
- b) El interés del proyecto a desarrollar: Se valorará entre 0 y 2 puntos el interés científico del proyecto de trabajo y las actividades previstas a realizar durante la estancia, de acuerdo a la documentación presentada.
- c) El currículum del candidato, con un valor máximo de 2 puntos, considerando:
  - o Publicaciones en revistas o congresos de calidad.
  - o Asistencia a congresos internacionales donde se han presentado trabajos de investigación relacionados con el tema de la tesis.
  - o Expediente académico de grado y de máster.



Las ayudas convocadas se concederán en régimen de concurrencia competitiva entre los solicitantes.

Tras la correspondiente valoración, corresponderá al Comité de Dirección determinar las solicitudes a las que les serán concedidas las ayudas.

Se otorgará una ayuda al solicitante que obtenga una mejor valoración dentro de cada rama de conocimiento. Igualmente, se otorgará una ayuda al solicitante que obtenga la segunda mejor valoración en las tres ramas que cuenten con un mayor número de solicitudes válidas. En caso de empate, la ayuda se asignará a la rama que cuente con un mayor número de doctorandos.

Las ayudas convocadas podrán quedar desiertas si se estima que ninguno de los solicitantes cumple los mínimos exigidos para su concesión.

La Escuela Internacional de Doctorado, comunicará a cada uno de los interesados la propuesta de concesión o denegación, en su caso, de la ayuda solicitada, estableciendo un plazo de alegaciones de 7 días hábiles, previos a la publicación de la resolución definitiva.

Tras el estudio y evaluación de las alegaciones presentadas el Comité de Dirección de la Escuela resolverá hacer pública la resolución definitiva del listado de Beneficiarios, así como de Suplentes, en su caso, y de No Admitidos. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación de la presente resolución, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de resolución estimatoria, se le remitirá un documento de concesión de la ayuda en el que se indicará el importe concedido.

Una vez comunicada al solicitante la concesión de la ayuda, deberá firmar la aceptación de la misma en el plazo de 7 días hábiles.



**SÉPTIMA.- Renuncias.** La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del solicitante en futuras convocatorias promovidas por la Escuela Internacional de Doctorado.

En los casos de renuncia las ayudas serán adjudicadas a otros solicitantes que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, no hayan sido beneficiarios de las mismas.

**OCTAVA. - Justificación de las ayudas.** Una vez comunicada la aprobación de la ayuda al solicitante, este podrá recibir de forma anticipada hasta un 75% del importe total de la ayuda concedida para iniciar su estancia. Una vez finalizado el último período de la estancia, y en un plazo máximo de veinte días hábiles, el interesado deberá presentar a través del Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos la siguiente documentación dirigida a la Escuela Internacional de Doctorado:

- a) Memoria de la labor realizada durante el período (o períodos) de la estancia.
- b) Informe del responsable del centro o centros en donde ha transcurrido la estancia, indicando el período de estancia y las actividades realizadas.
- c) Relación detallada del viaje efectuado, junto con justificaciones de gastos de desplazamiento y/o tarjetas de embarque.

Una vez se haya aportado la documentación necesaria, se le abonará el 25% restante.

En el supuesto de no poder realizar la estancia durante el 2018 en el centro solicitado, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. No será posible cambiar el centro de destino, una vez la ayuda sea concedida.

El objetivo final de esta ayuda es la obtención de la mención "Doctor Internacional" en el título de doctor del doctorando. La aceptación de esta ayuda conlleva el compromiso de formalización de todos los trámites para la obtención de la mención internacional. El depósito de la tesis doctoral sin cumplimentar dichos trámites podrá determinar la devolución de la totalidad de la cantidad percibida.

**NOVENA.** - La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de las bases, correspondiendo a la Escuela Internacional de Doctorado su interpretación y desarrollo.

**DÉCIMA.** - Los costes que dimanen de la presente convocatoria respecto a todas las ayudas adjudicadas al amparo de la presente convocatoria, se harán con cargo a la partida presupuestaria 30. VC. PO. ED. 423 A.483.00, con un máximo de 33.600 €.

**UNDÉCIMA.** - Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de dicha resolución o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Móstoles, a 22 de febrero de 2018



Edo.: Javier Ramos López  
Rector



## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS CON MENCIÓN DE DOCTOR INTERNACIONAL

DATOS PERSONALES											
D.N.I. O PASAPORTE: <table border="1" style="width: 100%; height: 20px;"> <tr> <td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td><td style="width: 25px;"> </td> </tr> </table>											NACIONALIDAD: <input type="checkbox"/> Española (Marque con una x) <input type="checkbox"/> Otra..... (Indique cuál)
APELLIDOS:											
NOMBRE:											
LUGAR DE NACIMIENTO:											
DIRECCIÓN POSTAL:											
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:										
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:											

DATOS DE LA TESIS	
TÍTULO DE LA TESIS:	
PROGRAMA DE DOCTORADO:	
FECHA INICIO DEL DOCTORADO:	
DIRECTOR/ES:	
TUTOR (en su caso):	
CENTRO(S) O UNIVERSIDAD(ES) EXTRANJERA EN DONDE VAYA A REALIZAR LA ESTANCIA, INDICANDO EL PAIS.	
RESPONSABLE DEL CENTRO(S) O UNIVERSIDAD(ES) EXTRANJERA	
FECHAS DE COMIENZO Y FINAL DE LA ESTANCIA	



## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Memoria detallada de las actividades a realizar durante la estancia.
- Declaración de interés de la estancia con respecto al trabajo de investigación que está realizando para su tesis doctoral, firmada por el director de la tesis.
- Currículum Vitae detallado sobre el historial académico y, en su caso, profesional del solicitante, junto con la documentación justificativa de haber cursado otros estudios y actividades complementarias.
- Carta de aceptación expedida por el representante del centro en el que se realizará la estancia, con indicación de las fechas del disfrute de la misma.
- En los casos en que el solicitante sea Personal Investigador en Formación (PIF) u otro tipo de becario o investigador con una beca o contrato que tenga una ayuda propia o partidas disponibles para la realización de estancias en el marco de la convocatoria pública de su Ayuda para la Formación Investigadora, estará obligado a aportar copia de la resolución denegatoria de la ayuda para realización de estancias (o su solicitud, en el caso que no esté resuelta).
- Declaración jurada de que el solicitante no ha recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de los de esta convocatoria, que no tiene su residencia, ni origen, en el país donde va a realizar la estancia, ni cuenta con estancias previas en centros extranjeros que le permitan optar a la mención de doctor internacional.
- Declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de Seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos en el caso de solicitar estancias en países que no mantienen concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Firma del Interesado

Firma del Director/es

Firma del Tutor

Los datos personales recogidos, serán incorporados y tratados en el fichero de Matriculación de Alumnos, cuya finalidad es la tramitación de la admisión y la matriculación de los alumnos, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)), y podrán ser cedidos en virtud de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Vicerrector de Títulos Propios, Formación Continua, Postgrado y Relaciones Internacionales y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Registro General, c/Tulipán, s/n, 28933 Móstoles (Madrid), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid

**MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

### ANEXO III

#### Modelo declaración jurada del solicitante.

Yo, Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ con número de,  
NIF \_\_\_\_\_

DECLARO:

Que no he recibido otra ayuda o beca por los mismos conceptos de los de esta convocatoria, no tengo residencia en el país en donde solicito realizar la estancia, y no he realizado estancias previas en centros extranjeros que me permitan optar a la mención de doctor internacional.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: .....